

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 326-2023-AL-MPC

Cañete, 11 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 018-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, el Informe N° 1378-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum N° 1806-2023/GM-MPC de fecha 26 de setiembre del 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2023-OGGRH-MPC de fecha 29 de setiembre del 2023, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorándum N° 1844-2023/GM-MPC de fecha 29 de setiembre del 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (Aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC) en su Art. 121° La Sub Gerencia de Obras Privadas es el órgano de línea encargado de autorizar trabajos que van a ser ejecutados en la vía pública y área de dominio público, incluido paneles publicitarios y propagandas en la jurisdicción del Distrito de Cañete, con competencia directa en las vías Expresas, Arteriales y Colectoras de la Provincia de Cañete; además, de controlar la ejecución de obras de índole privado dentro de la circunscripción del Distrito del Cañete; sujeto a lo establecido en el TUPA vigente, procurando preservar el ornato urbano en función a los planes correspondientes. depende jerárquicamente de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, se encargó a partir de la fecha al Ing. José Antonio Gonzales Samán, identificado con DNI N° 40193664, en adición a su función la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

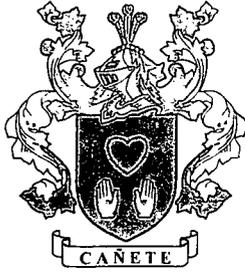
Que, con Informe N° 1378-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita a partir de la fecha la encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas, por motivo de mucha recarga laboral en la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con Memorándum N° 1806-2023/GM-MPC de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a fin de evaluar y analizar al personal idóneo para que tome la encargatura de la Sub Gerencia mencionada;

Que, mediante Informe N° 157-2023-OGGRH-MPC de fecha 29 de setiembre del 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal informando que habiendo revisado el Curriculum Vitae en lo que respecta la idoneidad de la Ing. Huamán Meléndez Maura Estrella del Milagro, cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir la encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 326-2023-AL-MPC

Que, con Memorandum N° 1844-2023/GM-MPC de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que se proyecte la Resolución de encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha **LA ENCARGATURA** del Ing. José Antonio Gonzales Samán el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha a la Ing. **HUAMAN MELENDEZ MAURA ESTRELLA** el cargo de confianza de **SUB GERENTE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipal.cañete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE